



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 217 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF**

Huancayo, 24 de noviembre del 2022.

*Sumilla: DISPONER que, desde el 24 de noviembre al 02 diciembre del 2022, la servidora Jovana Catalina MONTALVO CERRÓN, CAS – Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, ejerza por suplencia las labores del especialista de personal de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo, por ausencia del servidor Gustavo Aire Orellana, sin que ello implique la variación de la retribución o modificación del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.*

**VISTO**

El Informe N.º 328-2022-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 23.11.2022; Informe N.º 040-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABG de fecha 26.07.2022, y el Informe N.º 439-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 24.11.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN.

Con Informe N.º 328-2022-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 23 de noviembre, el jefe de la Unidad de Administración comunica que el Sr. Gustavo Aire Orellana –Especialista el Personal de nuestra Zona Registral-, hará uso físico de sus vacaciones desde el 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; por lo tanto, a efectos de garantizar la operatividad de la Oficina de Personal durante su ausencia, este despacho evaluó el encargo de funciones por suplencia a la Srta. Jovana Catalina Montalvo Cerrón del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.

Con el Informe N.º 040-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABG, de fecha 26 de julio del 2022, se concluye que, la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón, puede efectuar el encargo de funciones de suplencia como especialista en personal de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, debido a:«

*El numeral 2.12 del Informe Técnico n.º 445-2021-SERVIR-GPGSC, señala lo siguiente: 2.12. Corresponde a cada entidad verificar que el servidor suplente reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de suplencia, y que dicha acción no implique una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del CAS como son la remuneración y el plazo de contratación.»*

En ese sentido, luego de revisar la página web de SERVIR, existe la siguiente consulta: *¿Se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentren desempeñando un encargo de funciones?* No. Dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, de manera temporal y excepcional. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.º 31419 o el Reglamento.

Mediante D.S. N.º 065-2011-PCM, de fecha 27-07-2011, se modificaron diversos artículos del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante el D.S. N.º 075-2008-PCM. Siendo ello así, actualmente el artículo 11 del citado Reglamento dispone que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante [...]”*.

Que, mediante Informe N.º 439-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 24.11.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, opina que resulta procedente la suplencia de manera temporal en adición de sus funciones de la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón, con eficacia anticipada desde el 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.

Contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración de la Zona Registral N.º VIII-Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN, así como en la Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** que, desde el 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón, CAS – Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, ejerza por suplencia las labores del especialista en personal de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, por ausencia del servidor Gustavo Aire Orellana, sin que ello implique la variación de la retribución o modificación del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO**

**JEFE ZONAL**  
**ZONA REGISTRAL N.º VIII - SUNARP**